



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a solicitud de acceso a la información pública EX-2018-62511919-APN SG#ACUMAR- Emisión de gases contaminantes y partículas en la Cuenca Matanza

A: Dr. Raúl A. Estrada-Oyuela (RAEstradaOyuela@gmail.com), raestradaoyuela@gmail.com (eoy@estrada-oyuela.com.ar),

Con Copia A: Andres Carsen (DT#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#SGP), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR), Blas Eloy Martinez (DC#ACUMAR), Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Estimado Dr. Raúl A. Estrada-Oyuela, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2018-62511919-APN-SG#ACUMAR** generado por la Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 03/12/2018, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 25.831.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del **Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)**. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, esos efectos he procedido, mediante **ME-2018-62528806-APN-SG#ACUMAR** que se adjunta en archivo embebido (*), a remitir su solicitud a la Dirección Técnica, por ser el área de incumbencia en materia de su consulta, cuya respuesta fue formalmente remitida mediante el

memorándum **ME-2018-66646358-APN-DT#ACUMAR**, la cual se adjunta en archivo embebido (*), manifestándose en los siguientes términos:

“1.- Interesa conocer si ACUMAR fue consultada por la Provincia de Buenos Aires, en relación con la adopción del Decreto 1074 del 13 de septiembre de 2018.”

Respuesta: La Provincia de Buenos Aires utilizando sus atribuciones emitió el Decreto mencionado para su aplicación en todo el ámbito geográfico de su jurisdicción que es la totalidad de la Provincia.

No obstante eso, ACUMAR se encuentra en proceso de actualización de la normativa de calidad de aire ambiental para aplicación en la Cuenca Matanza Riachuelo. Para eso se ha implementado una mesa de trabajo interjurisdiccional, incluyendo a la Provincia de Buenos Aires, que se reúne regularmente, y para la cual el Decreto 1074 mencionado es un antecedente importante que está siendo considerado en dicha actualización.

“2.- Interesa conocer razones por las cuales ACUMAR no ejerció en este caso las atribuciones que le otorga la ley 26.168, en particular su Art. 5 inc. a.”

Respuesta: Como se indicó anteriormente, ACUMAR, en el ejercicio de su atribuciones, está actualizando la normativa de calidad de aire.

“3.- Interesa conocer las razones por las cuales el 25 de octubre último en la reunión realizada con la presidenta de ACUMAR y sus colaboradores con los miembros del Cuerpo Colegiado, en relación con las cuestiones sobre la calidad del aire planteadas por el suscripto y por el Dr. Andrés Nápoli, los funcionarios de ACUMAR ni siquiera mencionaron la existencia del Decreto 1074 del 13 de septiembre anterior.”

Respuesta: En el desarrollo de la reunión no fue necesario mencionar el Decreto 1074 por no resultar relevante debido a que ACUMAR está en proceso de actualización de su normativa, como ya se indicó más arriba.

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir.

Asimismo, le informamos que también puede solicitar vista del **EX-2018-62511919-APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar los la presente NOTA y los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.

